Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- 039303 / AREAD-GRULO 29.25

San José del Guaviare, 03 de diciembre del 2022

Coronel
ÁNGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN
Comandante Departamento de Policía Guaviare
Calle 9 No 21-20
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. PN DEGUV 29-7-10007-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**03/11/2022**	**Hasta**	**30/11/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2022-015848-DEGUV del 20/05/2022, el señor Coronel ANGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente, JORGE ALFREDO ALARCON ORTIZ. Jefe de Grupo Logístico.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: 03/11/2022 AL 30/11/2022**

  - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DEGUV 29-7-10007-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE BOMBEO, MAQUINARIA AGRÍCOLA, COMPRESORES DE AIRE, EQUIPOS DE SOLDADURA, CARPAS MULTIPROPÓSITO, EXTINTORES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, EQUIPOS DE MEDICIÓN, VALLAS METÁLICAS; RECARGA DE EXTINTORES Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Contratista	CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA
Representante legal	CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 38.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 38.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 30/11/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/05/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/11/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial GS-2022-015848-DEGUV del 20/05/2022, se dejó constancia la notificación de supervisor de contrato al señor Intendente, JORGE ALFREDO ALARCON ORTIZ. Jefe de Grupo Logístico.
- Mediante el acta No. 118 del 24/05/2021, se dejó constancia el acta de inicio del presente contrato.
- Se dispuso para evaluación y mantenimiento los equipos que se encuentran en regulares funcionamientos tales como *guadañas*, plantas eléctricas y planta de tratamiento de agua de la estación de Policía Calamar.

- Se realizaron mantenimientos de guadañas pertenecientes a las estaciones de policía, ubicares y del Comando de Departamento.
- Mediante Comunicado Oficial No GS-2022-024830-DEGUV de fecha 04/08/2022, se entrega el tercer informe de supervisión periódico.
- Se realizó el primer recibo a satisfacción de los elementos que se llevaron a mantenimiento del mes de julio y agosto, con fecha de 01 de septiembre de 2022 ya que se presentó problemas en el sistema de facturación electrónica Olimpia y SIIF Nación.
- Se realizaron mantenimientos de plantas eléctricas, guadañas pertenecientes al Grupo de Carabineros, hidro lavadora, fumigadora eléctrica y plantas eléctricas.
- Mediante acta 304 AREAD-GRULO del 30/09/2022 el señor Patrullero Diego Alejandro Serrano Suarez, asume como supervisión del contrato ya que el señor Intendente Jorge Alfredo Alarcón Ortiz sale a disfrutar de su plan vacacional autorizado por el mando institucional.
- Se realizó segundo recibo a satisfacción de los elementos que se llevaron a mantenimiento del mes de septiembre.
- Mediante acta 327 AREAD-GRULO del 03/11/2022 el señor Intendente Jorge Alfredo Alarcón Ortiz asume nuevamente como supervisión del contrato después de disfrutar de su plan vacacional autorizado por el mando institucional.
- Mediante Comunicado Oficial No GS-2022-036173-DEGUV de fecha 05/11/2022, se entrega el sexto informe de supervisión periódico.
- Durante el periodo reportado se realizan los últimos mantenimientos a motobombas, guadañas, electrobombas.
- Se realiza el recargue de los extintores multipropósitos de 10, 20, 30 y 150 libras pertenecientes a las dependencias y estaciones de policía que conforman el Departamento de Policía Guaviare y extintores de Co2 pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
- Se envían a mantenimiento y calibración de los equipos de medición pertenecientes al Departamento de policía Guaviare, entregando certificados correspondientes de las actividades realizadas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Se generó planilla ya que durante el mes de septiembre y octubre hubo entrega de elementos que se le realizaron mantenimientos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El contratista ofrecerá una garantía mínima por el mantenimiento preventivo de (03) meses, mantenimiento correctivo de seis (6) meses y de un (01) año a los repuestos utilizados en el mantenimiento, contados a partir de la fecha del mantenimiento; si durante el tiempo de garantía los equipos que se les realizó mantenimiento o cambio de piezas presentan falencias en su normal	SI	El contratista dio garantía a los mantenimientos a realizar.

funcionamiento, como consecuencia de la falta de calidad de los repuestos instalados o la falta de idoneidad de la persona que realizó el trabajo. El contratista asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad, dando respuesta en un término no superior a veinticuatro horas		
El contratista se compromete a tener disponibilidad de su establecimiento de lunes a sábado de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, (incluyendo festivos) para efectuar el mantenimiento de los equipos.	SI	El contratista cumplió con la disponibilidad en los días y horarios establecidos.
El contratista instalará repuestos nuevos y originales, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, los repuestos a suministrar serán nuevos y originales de la marca respectiva del equipo, con una garantía de un año a partir de su instalación, en caso de que el repuesto presente fallas, resulte defectuoso este será cambiado por uno nuevo en un tiempo no mayor a 24 horas después de informada la novedad. Los costos en su totalidad serán asumidos por el contratista es decir que, si debe desmontar, desinstalar, desarmar, cambiar y luego montar e instalar el equipo de aire acondicionado estos servicios serán asumidos en su totalidad por el contratista.	SI	El contratista instaló repuestos originales y cumple con el tiempo de garantia.
El contratista priorizará la atención de los equipos del Departamento de Policía Guaviare, así como el cubrimiento de las garantías que llegases a presentarse en la ejecución del mismo.	SI	El contratista priorizó las necesidades de la entidad.
el contratista si al realizar los diagnósticos de los equipos a intervenir se evidencia fallas irreparables o reparaciones antieconómicas, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato entregando copia del concepto técnico del equipo según formato establecido por la Policía Nacional, lo anterior con el fin de realizar procedimiento de baja de bienes.	SI	El contratista realizó diagnósticos a los equipos que se llevaron a mantenimiento.
El contratista dejará constancia individual de la intervención a cada equipo mediante la elaboración de una hoja de vida del equipo donde se relacione toda la información del elemento (número de serie, numero de inventario, dependencia, actividades realizadas estas se pueden relacionar con el código establecido en el contrato) documento que debe ser firmado por el contratista, técnico que realiza el mantenimiento y funcionario que recibe a satisfacción el servicio entregando copia al supervisor del contrato para soportar la respectiva cuenta de cobro e iniciar el trámite para realizar el pago	SI	El contratista dejó soportado el mantenimiento en acta individual a cada uno de los equipos.

El contratista se compromete a tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse daños, estos serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.	SI	El contratista es responsable en el manejo y toma las precauciones necesarias.
El contratista tendrá en cuenta que para el mantenimiento y recarga de los extintores se deberá anexar documento con información de la empresa en la cual se van a realizar las recargas y los mantenimientos así: razón social, representante legal, dirección, teléfono, la cual será verificada por la entidad contratante, de igual forma dicha empresa deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Norma Técnica Colombiana 3808; el cual no se podrá modificar durante la ejecución del contrato	SI	El contratista realiza la respectiva recarga de los extintores pertenecientes al Departamento de Policía Guaviare quedando en óptimas condiciones para su uso.
el contratista deberá presentar *certificación firmada* por el representante legal de la empresa, mediante la cual se compromete a entregar copia del certificado de calibración de los equipos de medición y de igual forma el certificado del mantenimiento realizado.	SI	Se realiza el mantenimiento y calibración de los equipos de medición.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (163) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (27) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

❖ TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y

Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

El contratista deberá acogerse a la siguiente circular:

Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO,

A la letra dice "*Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago."

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ **Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.**

- ✓ **Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.**

- ❖ **DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO**

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: la Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare no asignará turno, hasta tanto no se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nombre beneficiario: CESAR AGUSTO MENDEZ AROCA
Cuenta No.: 82876225042
Tipo de cuenta: CORRIENTE
Entidad financiera: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 38.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 11.095.647,00	29,20%
Valor total facturado	$ 11.095.647,00	29,20%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.850.718,00	15,40%
Valor pagado	$ 5.244.929,00	13,80%
Valor pendiente de entrega	$ 26.904.353,00	70.80%

VALORES MES ANTERIOR

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 5.244.929	01/09/2022	$ 5.244.929	EG6389 y EG6390	$ 4.801.526	$ 443.403	311657822
002	$ 5.850.718	24/10/2022	$ 5.850.718	EG7114 y EG7115	$ 5.367.930	$ 482.788	365214322

VALOR ACTUAL

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003	$ 26.904.353	30/11/2022	$ 26.904.353	EG6728 y EG6740	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendación.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ**
Supervisor del contrato No. PN DEGUV 29-7-10007-22
Correo electrónico: deguv.arlog@policia.gov.co
No. Celular: 3128319622